

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

TESORERÍA DEPARTAMENTAL

NIT 800.102.838

Comprobante de ingresos No. 2015-35590

Fecha de recaudo:	31-ago-2015	Clase de ingreso	Recaudo	Estado:	Recaudado
-------------------	-------------	------------------	---------	---------	------------------

Imputación	Concepto del recaudo	Contribuyente	Valor recaudado
1231101	Gaceta Departamental	C.C. 17581186 HUGO RAMON MARTINEZ ARTEAGA	\$390.000,00
Descripción: INGRESO POR GACETA DPTAL, SEGUN RESOLUCION No 2602/2015 REGISTRO DE PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN IDIOMA INGLES PARA LON NIVELES A2, B1 Y B2 EN LA UCC, CONSIG 27/08/2015			
FORMA DE PAGO: Nota Credito		Nit: 860002964	No. COMPROBANTE: NOTA CREDIT
BANCO: BANCO DE BOGOTA			

Contabilizaciones

Codigo PUC	Nombre	Débito	Crédito
110501003	Notas Credito y Consignaciones.	\$390.000,00	\$0,00
140127001	Gaceta departamental.	\$0,00	\$390.000,00

La suma total de: Trescientos Noventa Mil Pesos M/cte

TOTAL: \$390.000,00

CONTRIBUYENTE_____
REVISÓ_____
FIRMA Y SELLO CAJERO

NIT Ó CC. _____

Elaboró: NUBIA PAOLA SANABRIA BLANCO

Impresión: 6:04:45 p.m.

Página 1 de 1

<<<< ES HORA DE RESULTADOS >>>>



Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual

No. 75360218-3

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha

Año Mes Día

2020 08 27

**Código de
Convenio**

Cuenta Corriente
Cuenta de Ahorro
Crédito Rotativo

	2	
--	---	--

Número

1. 1
 2. 2
 3. 3
 4. 4
 5. 5
 6. 6
 7. 7
 8. 8
 9. 9
 10. 10
 11. 11
 12. 12
 13. 13
 14. 14
 15. 15
 16. 16
 17. 17
 18. 18
 19. 19
 20. 20
 21. 21
 22. 22
 23. 23
 24. 24
 25. 25
 26. 26
 27. 27
 28. 28
 29. 29
 30. 30
 31. 31
 32. 32
 33. 33
 34. 34
 35. 35
 36. 36
 37. 37
 38. 38
 39. 39
 40. 40
 41. 41
 42. 42
 43. 43
 44. 44
 45. 45
 46. 46
 47. 47
 48. 48
 49. 49
 50. 50
 51. 51
 52. 52
 53. 53
 54. 54
 55. 55
 56. 56
 57. 57
 58. 58
 59. 59
 60. 60
 61. 61
 62. 62
 63. 63
 64. 64
 65. 65
 66. 66
 67. 67
 68. 68
 69. 69
 70. 70
 71. 71
 72. 72
 73. 73
 74. 74
 75. 75
 76. 76
 77. 77
 78. 78
 79. 79
 80. 80
 81. 81
 82. 82
 83. 83
 84. 84
 85. 85
 86. 86
 87. 87
 88. 88
 89. 89
 90. 90
 91. 91
 92. 92
 93. 93
 94. 94
 95. 95
 96. 96
 97. 97
 98. 98
 99. 99
 100. 100

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

CHLCTM

Referencia

[illegible]

Referencia 2

[illegible]

FORMA DE PAGO

ANEXO

Efectivo

Cheque	\$ 390.000
--------	------------

TOTAL A PAGAR \$ 390.000

Codigo
Banco

五

Numero del cinque

ORDER OF PAGES

2014

☐ Sin Anexo ☐ Pape

☐ Disquete ☐ Otro

Banco de Bogotá	137	Arcos	T140
Cv \$1.150.000	\$719.440.165	6487	30 H NO
*****	401071	27/08/15	17 CED 2042
Gobierno Nacional	DE ARAUCA -		
Us: 17531186			
Valeo Efectivo: 0.00			
Vr Cheq:	390.000.00		1
Valeo Tarjeta:	0.00		
Valeo Md: 0.00			
Valeo Total:	390.000.00		

Nombre del depositante:

Teléfono:

Nombre del depositante:	Teléfono:
1066 JAAOB MAWU	31584224

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheques son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheques sean devueltos sin pago, esta operación se revertirá y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(arón). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

1a Copia: Para la Empresa



RESOLUCIÓN No. 2602 2015

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de **REGISTRO DEL PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN IDIOMA INGLÉS PARA LOS NIVELES A2, B1 y B2** de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA-sede Arauca** para ser ofrecido en el municipio de Arauca

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 4904 de 2009 y.

CONSIDERANDO

Que según el Decreto 4904 de 2009, numeral 3.6 Parágrafo, establece que: "los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano en el área de idiomas ofrecidos por instituciones de educación superior, requieren de registro".

Que el Señor **HUGO RAMÓN MARTÍNEZ ARTEAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.581.186 de Arauca, Director de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA-sede Arauca**, solicitó mediante radicado No. 2015060015362-1 del 6 de julio del 2015, el **REGISTRO** para el programa de Formación Académica en **CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN IDIOMA INGLÉS PARA LOS NIVELES A2, B1 y B2**, el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que el Supervisor de Educación Lic. Ramón Linares, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro del programa y emitió concepto **FAVORABLE** y se realizó visita de Inspección y Vigilancia el día 05 de agosto de 2015, se rindió Informe Técnico con concepto **FAVORABLE** para otorgar el registro del programa **CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN IDIOMA INGLÉS PARA LOS NIVELES A2, B1 y B2**, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que este Despacho encuentra que el programa **CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN IDIOMA INGLÉS PARA LOS NIVELES A2, B1 y B2** de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA-sede Arauca**, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

"ES HORA DE RESULTADOS"



Especificaciones Técnicas Ministerio de
Educación Nacional
Proceso E: Atención al Ciudadano
Proceso H: Gestión del Talento Humano
Proceso C: Gestión de la Cobertura
Proceso D: Calidad del Servicio Educativo

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN No. **2602** DE 2015

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de **REGISTRO DEL PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN IDIOMA INGLÉS PARA LOS NIVELES A2, B1 y B2** de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA-sede Arauca** para ser ofrecido en el municipio de Arauca

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar por el término de cinco (5) años, el registro al siguiente programa de formación **ACADEMICA:**

Institución: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - sede Arauca

Naturaleza de la Institución: Privada

Programa: FORMACION ACADÉMICA EN IDIOMA INGLÉS PARA LOS NIVELES A2, B1 y B2

Sede del Programa: Arauca, Calle 15 No.18-07 Barrio Cristo Rey

Duración en horas: Nivel A2: 200 horas, Nivel B1: 175 horas y Nivel B2: 205 horas

Jornada: Diurna, Nocturna y Fin de Semana

Metodología: Presencial

Certificado a otorgar: CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN IDIOMA INGLÉS EN LOS NIVELES A2, B1 y B2

PARÁGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa registrado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser actualizado en el SIET- Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

"ES HORA DE RESULTADOS"



Especificaciones Técnicas Ministerio de
Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Página 2 de 3



RESOLUCIÓN No. **2602** DE 2015

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de **REGISTRO DEL PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN IDIOMA INGLÉS PARA LOS NIVELES A2, B1 y B2** de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA-sede Arauca** para ser ofrecido en el municipio de Arauca.

ARTICULO TERCERO. El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO. Notificar la presente Resolución al Representante Legal o Director de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - sede Arauca** o a su apoderado/a, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental y los costos que se emanen de dicha publicación, deberán asumirse por la persona beneficiada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 028 de 2015.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a los **18 AGO 2015**

LUIS ELADIO PADILLA SILVA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Doris Méjica, Inspección y Vigilancia
Revisó: Marceliano Guerrero, Oficina Jurídica SED
Elaboró: Leidy Lorena Ramos A, Técnico Operativo

"ES HORA DE RESULTADOS"



Especificaciones Técnicas Ministerio de
Educación Nacional
Proceso E: Atención al Ciudadano
Proceso H: Gestión del Talento Humano
Proceso C: Gestión de la Cobertura
Proceso D: Calidad del Servicio Educativo

Página 3 de 3

